



ACUERDO 1422/SO/23-04/2025.

ACUERDO POR EL QUE APRUEBAN DIVERSAS MODIFICACIONES AL CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA Y EL CATÁLOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Acordado en Sesión Ordinaria celebrada el **veintitrés de abril de dos mil veinticinco**, por **unanimidad** de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA PRESIDENTA**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA**

Calle de La Morena No. 865, Local 1, “Plaza de la Transparencia”,
Col. Narvarte Poniente, C.P. 03020, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 55 56 36 21 20

ACUERDO POR EL QUE APRUEBAN DIVERSAS MODIFICACIONES AL CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA Y EL CATÁLOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

1. Que el “**INFO**” es responsable de dirigir y vigilar el ejercicio de los derechos humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, siendo en la Ciudad de México, la autoridad encargada del cumplimiento de la “**LEY DE TRANSPARENCIA**”, “**LEY DE DATOS**” y demás normatividad aplicable y vigente, conforme a los principios y bases establecidos por los artículos 1º, 6º y 16 de la “**CONSTITUCIÓN FEDERAL**”, así como los “**TRATADOS INTERNACIONALES**” en los que el Estado Mexicano sea parte, rigiéndose por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia, máxima publicidad y pro persona, favoreciendo en todo momento la más amplia protección.
2. Que en fecha 27 de febrero de 2019 el Pleno del “**INFO**” aprobó el Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, “**REGLAMENTO INTERIOR**”, abrogando el Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 22 de mayo de 2017 y se derogaron todas aquellas disposiciones que contravienen lo establecido en el Reglamento vigente.
3. Que el 18 de noviembre de 2020 fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Ley de Archivos de la Ciudad de México, en adelante “**LACDMX**”.
4. Que, de conformidad con el artículo primero, de la “**LACDMX**”, el “**INFO**” es un Sujeto Obligado a la observancia de la citada Ley.
5. Que de acuerdo con el artículo 26, fracciones I, III y V de la “**LACDMX**” es atribución del COTECIAD, Constituirse como el órgano técnico consultivo, de instrumentación y retroalimentación de la normatividad aplicable en la materia de archivos de los sujetos obligados; Propiciar el desarrollo de medidas y acciones permanentes de coordinación y concertación que favorezcan la implantación de las normas archivísticas para el mejoramiento integral de los archivos de los sujetos obligados, y emitir sus reglas de operación.



6. Que conforme lo señalado por el artículo 12, fracción I, del “**REGLAMENTO INTERIOR**” es atribución del Pleno, determinar la forma en que serán ejercidas las atribuciones que al Instituto le otorga la Constitución local, la Ley de Transparencia, la Ley de Datos Personales, así como las demás leyes y reglamentos y disposiciones que le resulten aplicables.
7. Que de acuerdo con el artículo 26, fracciones I, y V de la “**LACDMX**” es atribución del **COTECIAD**, constituirse como el órgano técnico consultivo, de instrumentación y retroalimentación de la normatividad aplicable en la materia de archivos de los sujetos obligados, así como emitir sus reglas de operación.
8. Que conforme lo señalado por el artículo 26, fracción IV, en relación con el artículo 16, fracciones I y II de la “**LACDMX**” es atribución del **COTECIAD** aprobar el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental.
9. Que el **COTECIAD** aprobó, mediante Acuerdo 01/SO/06-10/2023, el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
10. Que dicho acuerdo estipuló la entrada en vigor de los Instrumentos de Control Archivístico a partir del 01 de enero de 2024.
11. Que con fecha 04 de marzo de 2025 se recibió el oficio **MX09.INFOCDMX.DAJ.C11.3.0069.2025** de la misma fecha de su recepción suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos en donde solicitó someter a consideración del Área Coordinadora de Archivos, así como al **COTECIAD**, su propuesta de modificación de los plazos de conservación de las series documentales de la sección documental **C2 ASUNTOS JURÍDICOS**.
12. Asimismo, con fecha 05 de marzo de 2025 se recibió el oficio **MX09.INFOCDMX.DEAE.C11.3.078.2025** de la misma fecha de su recepción suscrito por la Directora de Estado Abierto, Estudios y Evaluación en donde solicitó igualmente someter a consideración del Área Coordinadora de Archivos, así como al **COTECIAD**, su propuesta de modificación de los plazos de conservación de las series documentales de las secciones documentales **S2 ESTADO ABIERTO Y ESTUDIOS, y S3 EVALUACIÓN**.



13. Que mediante oficio **MX09.INFOCDMX.DCCT.C11.3.030.2025** de fecha 10 de marzo de 2025, por medio del cual solicitó se actualice en el Cuadro General de Clasificación y el Catálogo de Disposición Documental vigente la denominación de la Dirección de Capacitación para la Cultura de la Transparencia, la Protección de Datos Personales y la Rendición de Cuentas, (DCCT), para quedar como Centro de Capacitación e Investigación de Transparencia y Protección de Datos Personales, (CECITYP), , lo anterior derivado de la implementación del **ACUERDO 2996/SO/05-06/2024 ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN Y MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. CECITYP.**

14. Con fecha 28 de marzo de 2025, mediante oficio **MX09.INFOCDMX.DCCT.C11.3.049.2025** fechado el día de su remisión, el Director del Centro de Capacitación e Investigación de Transparencia y Protección de Datos Personales remitió un alcance a la comunicación anteriormente citada para indicar que derivado de la aprobación del **ACUERDO 1017/SO/26-03/2025, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL LOGOTIPO DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (CCI), Y SE AUTORIZA SU UTILIZACIÓN**, es que se solicitó homologar las siglas del citado Centro con las aprobadas para el uso de su imagen Institucional.

15. Dichas solicitudes se analizaron y derivado de la pertinencia y viabilidad de la solicitud planteada, la Secretaría Técnica y Presidenta del **COTECIAD**, respondió de a siguiente forma:

- I. Al Centro de Capacitación e Investigación de Transparencia y Protección de Datos Personales mediante oficio **MX09.INFOCDMX.ST.C11.3.187.2025** de fecha 12 de marzo de 2025, remitido en esa misma fecha, en donde se indicó que dicha solicitud se planteará al Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, (COTECIAD), y se instruye al responsable del Área Coordinadora de Archivos a elaborar un proyecto que reforme el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental vigente, para su discusión, y en su caso aprobación por el Grupo Interdisciplinario.



- II. A la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante oficio **MX09.INFOCDMX.ST.C11.3.186.2025** de fecha 12 de marzo de 2025, remitido en esa misma fecha, en donde se señaló el 14 de marzo de la presente anualidad, para la celebración de la entrevista entre la persona responsable del Archivo de Trámite de la unidad promovente y el responsable del Área Coordinadora de Archivos, para el levantamiento de la información y elaboración, en conjunto, de la Ficha Técnica de Valoración Documental (FTVD), a efecto de identificar, analizar y establecer el contexto y valoración de las series documentales, tal como lo prevé la fracción III del artículo 57 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México.
- III. A la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación mediante oficio **MX09.INFOCDMX.ST.C11.3.185.2025** de fecha 12 de marzo de 2025, remitido en esa misma fecha, en donde se señaló el 14 de marzo de la presente anualidad, para la celebración de la entrevista entre la persona responsable del Archivo de Trámite de la unidad promovente y el responsable del Área Coordinadora de Archivos, para el levantamiento de la información y elaboración, en conjunto, de la Ficha Técnica de Valoración Documental (FTVD), a efecto de identificar, analizar y establecer el contexto y valoración de las series documentales, tal como lo prevé la fracción III del artículo 57 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México.
16. Que el 14 de marzo de la presente anualidad el responsable del Área Coordinadora de Archivos sostuvo dos entrevistas aisladas con las persona responsable del Archivo de Trámite de la Dirección de Estado Abierto Estudios y Evaluación, y la Dirección de Asuntos Jurídicos para el levantamiento de la información y elaboración, en conjunto, de la Ficha Técnica de Valoración Documental (FTVD), a efecto de identificar, analizar y establecer el contexto y valoración de las series documentales, tal como lo prevé la fracción III del artículo 57 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México.
17. Que el 20 de marzo de la presente anualidad, la Directora de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, remitió en soporte papel por medio del oficio **MX09.INFOCDMX.DEAE.C11.3.101.2025** fechado el día de su remisión las Fichas Técnicas de Valoración Documental.
18. Que el 24 de marzo de la presente anualidad, la Directora de Asuntos Jurídicos, remitió en soporte papel por medio del oficio **MX09.INFOCDMX.DAJ.C11.3.093.2025** fechado el día de su remisión las Fichas Técnicas de Valoración Documental.
19. No escapa del conocimiento de esta Secretaría Técnica los siguientes hechos:



- I. Con fecha 01 de abril mediante oficio **MX09.INFOCDMX.CCE.S1.4.006.2024** la Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Rebolloso, notificó a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México su renuncia al cargo de Comisionada Ciudadana del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con efectos a partir del 01 de mayo de 2024, por lo que a partir de esa fecha, área generadora a su cargo, la CCE (siglas del área generadora “Comisionado Ciudadano E”), quedaría vacante.
 - II. Que, en sesión del Congreso de la Ciudad de México, celebrada el 18 de diciembre del 2018 se designó y tomó protesta, (entre otros), al Comisionado Arístides Rodrigo Guerrero García para el periodo comprendido entre el 13 de diciembre de 2018 al 12 de diciembre de 2024, por lo que desde esa última fecha el área generadora a su cargo, la CCA, quedó vacante a partir de la última fecha.
 - III. Que, en sesión ordinaria del 15 de enero del 2025, el Pleno de este Instituto aprobó el **ACUERDO 0004/SO/15-01/2025, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, por lo que la denominación de la hasta entonces Secretaría Técnica, quedó como Secretaría Técnica y Coordinación de Archivos.
20. En función de lo anteriormente expuesto es que se estima necesario la actualización de los Instrumentos de control archivísticos, a saber, Cuadro General de Clasificación Archivística y Catalogo de Disposición Documental.
21. En virtud de lo anterior se propone la actualización de los Instrumentos de Control Archivísticos, así como la modificación de los plazos de conservación, de disposición final de la información de diversas series documentales, en los términos de la modificación que se detalla párrafos adelante, en virtud de lo siguiente:
- I. Las solicitudes son hechas por el área generadora o con funciones atinentes en el manejo de la información.
 - II. Estas modificaciones no alteran el Cuadro General de Clasificación Archivística, por lo que no se está en la hipótesis de un instrumento nuevo.



- III. Las áreas productoras justificaron la necesidad de la modificación de los plazos de conservación, así como los de disposición final.
 - IV. Los cambios relativos a la actualización de los determinantes de oficina permiten la exigida revisión y actualización del Cuadro General de Clasificación Archivística y Catalogo de Disposición Documental.
- 22.** Que, en el ejercicio de sus atribuciones, la Presidenta del INFO somete a la consideración del Pleno del Instituto, el Acuerdo 02/SO/XX-XX/2025 de fecha XX de XXX emitido por el COTECIAD del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, relativo a la aprobación del Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental.
- 23.** Que de conformidad con el artículo 13, fracciones V y XI, del Reglamento Interior del INFO, es atribución de la Presidenta de este COTECIAD someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado Ciudadano, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto, entre ellos el Cuadro General de Clasificación Archivística y Catalogo de Disposición Documental.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se reforman el cuadro de determinantes de oficina, así como los plazos de conservación y de disposición final de la información de diversas series documentales del Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental en los términos del documento anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO. Dichas modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. El numero consecutivo que corresponden a los números de oficio que emite el Centro de Capacitación e Investigación de Transparencia y Protección de Datos Personales deberá continuar conforme el consecutivo correspondiente, por lo que hace a los expedientes deberán registrarse con las siglas CCI, aplicando dicha clasificación para todos sus expedientes generados a partir del 01 de enero de 2025.